ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN Nº5

(COMPROBACIÓN SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN)

Presidencia:
Dª. Rosa María Martínez Diéguez
Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Vocalías:
D. Javier Lomas Oya
Representante de Gabinete Jurídico
D. Carlos Martínez Castro
Representante de la Intervención Delegada
D. Pablo Juan Enrique Sayago, Jefe Departamento Desarrollo Rural, Subdirección Técnica
Dª Sofía Segura Sánchez
Técnica del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación
Secretaría:
D. Fernando Ruiz Merino
Jefe de Área del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación

En Sevilla, el día 23 de julio de 2019, a las 10:00 h. se reúnen las personas al margen relacionadas, que constituyen la Mesa de contratación de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, según Resolución del Director Gerente, designando los miembros de la mesa de contratación de fecha 5 de junio de 2019, con objeto de proceder a la comprobación de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación, correspondiente al expediente siguiente:

EXPEDIENTE: CONTR 2018 90764
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR ENCUESTAS EN EL MARCO DEL PROYECTO " 0276 PRODEHESA-MONTADO 6 E".
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS (35,697,42 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA.

De acuerdo con el acta de la mesa de contratación de fecha 18/07/2019 se acuerda solicitar a la empresa SCALA EVENTOS, S.L. subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato,ya que el objeto social que figura en los estatutos, según consta en la escritura de constitución de la sociedad de fecha 02/11/2006, otorgada por el notario D. Manuel García del Olmo y Santos, con el número 3066 de su protocolo, no guarda relación alguna con el objeto del contrato. Por ello, se le solicitaba la aportación de la escritura de modificación o ampliación del objeto social, en su caso, relacionado con la realización de estudios de mercado.

Dentro del plazo concedido para la subsanación, la empresa presenta escrito en el registro de la Agencia en el que manifiesta lo siguiente:

"que estando la empresa dada de alta en el correspondiente epígrafe del IAE puede prestar cualquier servicio aunque no figure en el objeto social de sus estatutos, como así establece la normativa básica del citado impuesto. La única salvedad es que no supere el 10% de la facturación en el ejercicio en que se produzca la prestación del servicio.

Por otro lado me hacen referencia a distintas resoluciones del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) que en alguna ocasión se ha referido a la comprobación material de este requisito, pudiendo destacarse sus Resoluciones 154/2013 y 231/2013: la primera de ellas, por fijar un criterio anti formalista: *"La Ley no exige que haya una coincidencia literal entre el objeto social y el objeto del contrato, entendiendo que la interpretación del artículo 57.1 debe hacerse en sentido amplio, es decir, considerando que lo que dicho artículo establece es que las prestaciones objeto del contrato deben estar comprendidas entre los fines, objeto y ámbito de actividad de la empresa.»,* y la segunda, que advierte de que dicha identidad de objetos deberá ser no obstante inequívoca: *"si bien, no se exige para apreciar la capacidad de los licitantes que exista una coincidencia literal y exacta entre el objeto del contrato descrito en los Pliegos y el reflejado en la escritura, sí tiene que existir una relación clara, directa o indirecta, entre ambos objetos, de forma que no se pueda dudar de que el objeto social descrito en la escritura comprende todas las prestaciones objeto del contrato y que atribuye, por tanto, a la sociedad la capacidad necesaria para efectuar dichas prestaciones"*

Scala Eventos, según recogen las escrituras, se dedica a la organización de ferias, convenciones y eventos, una actividad en la que continuamente cuenta con azafatas/os y/o promotoras/es con dotes en marketing y comunicación, justamente la actividad principal descrita en el Pliego de Especificaciones Técnicas: *"realización de 1.000 entrevistas presenciales"* y por otro lado *"realización de encuestas por parte del adjudicatario.*

Teniendo en cuenta el Alta en el IAE: Servicios de estudios de mercado, como se ha aportado, entendemos que no hay motivo para la exclusión, y ruego a la Mesa de Contratación que así lo entienda. "

A la vista de las alegaciones presentadas por la empresa, y considerando la doctrina de los tribunales administrativos de recursos contractuales central y de Andalucía, la mesa estima que aún haciendo una interpretación extensiva del objeto social de la empresa no cabe admitir relación alguna con el objeto del contrato, no quedando acreditada, por tanto, la capacidad de la empresa para la presente licitación. Dicho objeto social es el siguiente:

"a) La organización de congresos y eventos de cualquier clase en parques, recintos feriales o cualquier otro tipo de instalación habilitada al efecto, comprendiendo, dentro de este objeto, la instalación de cuanto sea necesario para el desarrollo de tal actividad y ya sea dentro del territorio nacional o en el extranjero.
b) El asesoramiento, coordinación, oferta, formación, información y seguimiento referidos a las actividades mencionadas anteriormente.
c) Agencia de modelos y azafatas."

En su virtud, la mesa acuerda la exclusión de SCALA EVENTOS, S.L.. de la licitación, y el requerimiento de la documentación previa a la adjudicación a la siguiente empresa según el orden de puntuación en los criterios de adjudicación, QUESADA & PASTOR CONSULTORES, S.L., por un plazo de 7 días hábiles, de conformidad con la cláusula 10.5. del PCAP.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, se da por terminada la reunión a la 10:15 horas del día anteriormente citado, levantándose la presente acta para la debida constancia en el expediente de su razón.

La Presidencia,

Rosa María Martínez Diéguez

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F.: Q-4100797-B
18

La Secretaría,

Fernando Ruiz Merino